CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECUN

SEPRO-GINAD - 20.1

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Marinitalozano90@gmail.com
San Juan de Rioseco – Cundinamarca

Asunto: Respuesta a queja registrada bajo el ticket SIPQRS N.º 1000323-20261010.

Respetado(a) ciudadano(a): Reciba un cordial saludo de la Policía Nacional.

En atención a la comunicación presentada el 10 de octubre de 2026, mediante el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS), agradecemos que haya acudido a los canales institucionales para poner en conocimiento situaciones que, de llegar a comprobarse, podrían comprometer los derechos de integrantes de la comunidad y resultar contrarias a los deberes que rigen la función policial.

Comprendemos especialmente la preocupación que expresa frente a la seguridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres del municipio de San Juan de Rioseco, así como el temor manifestado respecto de posibles represalias. Por esa razón, su comunicación merece una atención seria, prudente y respetuosa de la reserva de identidad solicitada.

1. Sobre los hechos puestos en conocimiento

De la lectura de su comunicación se advierte que manifiesta inconformidad frente a presuntas actuaciones de un integrante de la Policía Nacional adscrito al servicio en San Juan de Rioseco.

Entre los señalamientos expuestos se encuentran posibles solicitudes indebidas de dinero a ciudadanos y comerciantes, comportamientos de connotación sexual no consentidos, presuntos acercamientos inapropiados hacia adolescentes y actuaciones que, según su relato, habrían tenido lugar tanto en espacios públicos como en instalaciones policiales.

La Institución reconoce la gravedad de estas manifestaciones y la necesidad de examinarlas de acuerdo con su naturaleza, sin anticipar conclusiones sobre la responsabilidad de las personas mencionadas.

En este sentido, es importante precisar que la recepción de una queja constituye un mecanismo para poner hechos en conocimiento de las autoridades. Su contenido debe ser valorado mediante los

procedimientos legalmente establecidos, garantizando tanto la protección de posibles víctimas como los derechos al debido proceso y a la presunción de inocencia de las personas señaladas.

2. Sobre el trámite institucional de la queja

Una vez recibida su comunicación, el requerimiento fue incorporado al sistema SIPQRS bajo el consecutivo **1000323-20261010**.

Posteriormente, el asunto fue presentado ante el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) del Departamento de Policía Cundinamarca, en sesión realizada el **17 de octubre de 2026**, identificada con el número 42. Teniendo en cuenta que esta instancia institucional tiene a su cargo la valoración y el trámite de las quejas e informes puestos en conocimiento de la Policía Nacional, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Ahora bien, atendiendo a la naturaleza de los hechos relatados, resulta necesario distinguir entre las actuaciones administrativas de recepción y evaluación de la queja y las competencias que corresponden a las autoridades encargadas de adelantar investigaciones disciplinarias o penales.

En consecuencia, las actuaciones posteriores deberán sujetarse a las determinaciones adoptadas por las instancias competentes y a las remisiones que legalmente correspondan, sin que esta comunicación constituya una decisión sobre la responsabilidad de los funcionarios mencionados.

3. Sobre la protección de niños, niñas y adolescentes

Para la Policía Nacional, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye una responsabilidad prioritaria.

El artículo 44 de la Constitución Política reconoce la prevalencia de sus derechos. Por su parte, la Ley 1098 de 2006 establece deberes de protección y actuación frente a situaciones que puedan amenazar o vulnerar su integridad.

En concordancia con ese marco normativo, el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia del Departamento de Policía Cundinamarca adelantó actividades de orientación y sensibilización dirigidas a fortalecer la prevención de las violencias sexuales y otras vulneraciones de derechos.

Entre las acciones desarrolladas se encuentra la divulgación, a través de canales institucionales, de piezas informativas relacionadas con la identificación de factores de riesgo, el reconocimiento de señales de alerta, la denuncia oportuna y las rutas de atención y protección.

Igualmente, se efectuó la socialización del **Instructivo n.º 012 DIPON-DIPRO, del 10 de abril de 2023**, orientado a prevenir conductas que afecten la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes, así como a recordar las responsabilidades que recaen sobre el personal uniformado.

Estas actividades buscan fortalecer la cultura de prevención y reafirmar que ningún integrante de la Institución puede ampararse en su condición policial para desconocer los derechos de la ciudadanía.

Conviene señalar, sin embargo, que las jornadas de sensibilización constituyen medidas preventivas y complementarias. No reemplazan las actuaciones que deban adelantar las autoridades competentes frente a hechos concretos que puedan configurar infracciones disciplinarias o conductas punibles.

4. Sobre los mecanismos de denuncia y protección

Si tiene conocimiento de nuevos hechos o dispone de información que permita identificar circunstancias de tiempo, modo y lugar, puede suministrarla mediante los canales institucionales, sin que ello implique renunciar a la reserva de su identidad.

Cuando se trate de una situación que comprometa la seguridad o integridad de una niña, niño o adolescente, es fundamental procurar la intervención oportuna de las autoridades de protección.

Para estos casos se encuentran disponibles la **Línea 141 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, destinada a la protección de niños, niñas y adolescentes, y la **Línea 123 de la Policía Nacional**, para reportar situaciones que requieran atención inmediata.

La eventual identificación de una persona afectada deberá dar lugar a la valoración de sus necesidades de protección y a la activación de la ruta correspondiente, con especial cuidado de evitar su exposición innecesaria o revictimización.

5. Sobre la reserva de identidad y el seguimiento

Hemos tenido en cuenta su solicitud de mantener la reserva de identidad y el temor que manifiesta frente a posibles represalias.

Por consiguiente, el tratamiento de la información personal disponible deberá sujetarse a las reglas de confidencialidad, protección de datos y reserva que resulten aplicables.

Asimismo, podrá consultar el estado de su requerimiento a través de los canales institucionales habilitados, utilizando el número de ticket **1000323-20261010**.

6. Consideraciones finales

Agradecemos la confianza depositada en los mecanismos de atención ciudadana de la Policía Nacional. Somos conscientes de que la legitimidad del servicio policial depende no solamente de nuestra capacidad para atender las necesidades de seguridad, sino también del comportamiento íntegro y respetuoso de quienes portamos el uniforme.

Por ello, las manifestaciones relacionadas con posibles abusos de autoridad o vulneraciones de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres deben recibir el tratamiento institucional que corresponda, con seriedad, oportunidad y respeto por las garantías de todas las personas involucradas.

Reiteramos que las actividades preventivas adelantadas por el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia forman parte del compromiso permanente de la Institución con la comunidad. A su vez, el esclarecimiento de los hechos concretos denunciados corresponde a las autoridades competentes, mediante los procedimientos previstos en la ley.

La Policía Nacional mantiene su disposición para atender las inquietudes ciudadanas, fortalecer la confianza de la comunidad y contribuir a la protección de quienes puedan encontrarse en situación de riesgo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Camilo Castañeda Valencia
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Cédula: 1193470986
Dependencia: Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: cc.castaed00002@correo.policia.gov.co
30/10/2026 4:34:40 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA